



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 16 de Octubre de 2020 ante el notario que autoriza, por FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 19511 - 2020.-

Santiago, 20 de Octubre de 2020.-



**N° Certificado: 123456865827.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456865827.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456865827.-

M. 636696



Cert. N° 123456789012  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO LA MAMOGRAFIA SALVA VIDAS

FALP

**FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ**

Protocolización BASES CONCURSO LA MAMOGRAFIA SALVA VIDAS  
FALP de FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ, solicitado por la  
Abogado doña Pilar Illanes Donoso, que consta de cuatro  
páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del  
mes en curso, bajo el número **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y  
CINCO.**

Santiago, 16 de Octubre del 2020.

  
IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

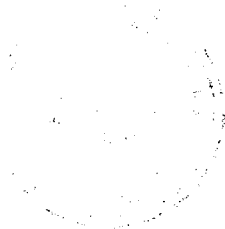
33° NOTARIA DE SANTIAGO



Cert N° 123456865827  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADA**



**BASES CONCURSO  
LA MAMOGRAFÍA SALVA VIDAS  
FALP**

En Santiago de Chile, a 8 de octubre de 2020, **Fundación Arturo López Pérez**, RUT N° **70.377.400-8**, con domicilio en Rancagua 878, comuna de Providencia, Santiago, en adelante el “**Organizador**” o “**FALP**”, ha organizado el siguiente concurso:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.**

Con motivo de crear conciencia respecto al Cáncer de Mama, el Organizador en sus medios digitales (Instagram, Facebook y página web) realizará un concurso denominado “LA MAMOGRAFÍA SALVA VIDAS” en adelante, el “**Concurso**”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.**

La mecánica del Concurso consistirá en que desde el día 8 de octubre de 2020 y hasta el día 31 de octubre de 2020, los participantes deberán ingresar a través de las redes sociales de FALP al formulario de inscripción del Concurso y completarlo con su nombre, apellido, correo electrónico y teléfono de contacto. Completado el formulario y aceptado los términos y condiciones del Concurso los participantes ya estarán concursando por un examen gratuito de mamografía bilateral.

**ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio consiste en un examen de mamografía bilateral gratuita que podrá realizarse entre los meses de noviembre 2020 y enero de 2021, exclusivamente en el Instituto Oncológico de la Fundación Arturo López Pérez, ubicado en José Manuel Infante 805, Providencia, Santiago, en adelante el “**Premio**”. El Premio no incluye exámenes complementarios de magnificación ni focalización.

Cada participante podrá recibir como máximo un Premio de los 50 que se sortearán. Los participantes ganadores no podrán exigir el premio en dinero.

Los ganadores del concurso deberán cumplir los siguientes requisitos para utilizar el Premio:

- Ser mayor de 40 años y mayor de 35 años, en caso de antecedentes familiares.
- No haberse realizado una mamografía el último año.
- No estar embarazada



Cert. N° 1234567890123  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



- No estar en periodo de lactancia
- Ser asintomática (no estar en tratamiento de cáncer)
- Portar carnet de identidad y sus mamografías y/o eco mamarias anteriores, en caso de tenerlas.

En caso de que alguno de los ganadores no cumpla con los requisitos establecidos en el presente artículo, podrá ceder el Premio a otra persona que sí cumpla con estas condiciones.

#### **ARTICULO CUARTO: Sorteo.**

El día 31 de octubre de 2020 se determinará quienes serán los ganadores de las 50 mamografías mediante un sorteo al azar. Una vez hecho el sorteo, se subirá a las redes sociales de FALP (Instagram, Facebook y página web) una planilla en la que se indique el nombre y apellido de los participantes ganadores.

Los ganadores, una vez FALP se comunique con ellos para la coordinación del Premio, deberán solicitar hora para agendar la realización del examen antes del día 31 de diciembre de 2020. El plazo máximo para la realización del examen será el día 30 de enero de 2021.

Los ganadores deberán necesariamente presentar su carnet de identidad al momento de realizarse el examen de manera de acreditar que son titulares del Premio.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Duración y extensión territorial.**

El Concurso comenzará el día 7 de octubre de 2020 y terminará el día 31 de octubre de 2020.

El Concurso sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

1. Solo podrán participar en el Concurso personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
2. Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su exclusivo cargo; y
3. Queda excluido de participar del Concurso cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución del presente Concurso.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Disposiciones Finales.**



Cert N° 123456865827  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





- 1. Conocimiento de las bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente y acepta incondicionalmente los términos y condiciones de la entrega de premios.
- 2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, FALP podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 3. Interpretación:** FALP se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, el Concurso regulado en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a FALP que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del presente Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para FALP. Asimismo, FALP se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita el presente Concurso. Desde ya, FALP se reserva asimismo la facultad de extender el plazo del presente Concurso y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de su Página Oficial [www.falp.cl](http://www.falp.cl) y redes sociales (Facebook e Instagram). FALP se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso.
- 4. Reserva de acciones:** FALP se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 5. Publicidad del Ganador:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a FALP para tomarles fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que FALP lo estime conveniente. Todo ganador acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario.
- 6. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, y aceptar las presentes Bases, los participantes autorizan a FALP y a sus personas relacionadas a utilizar por tiempo indefinido los datos personales proporcionados por ellos en la página web (nombre, apellido, correo

electrónico y teléfono de contacto) para la elaboración e implementación estrategias de marketing, entregar material educativo, y novedades sobre programas de FALP. Adicionalmente, por el sólo hecho de aceptar las presentes Bases los participantes declaran estar en conocimiento de que en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, pueden ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación o bloqueo de su información personal.



**ARTICULO OCTAVO: Protocolización**

Se deja constancia que copia del presente documento fue protocolizado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE 04 PÁGINAS SE PROTOCOLIZA  
BAJO EL REPERTORIO N° 10.511  
DE FECHA 16-10-2010. Y AGREGO AL  
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES  
CON EL N° 1345  
IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PUBLICO

